



No. de oficio **CEDN/GD/4674/2024**  
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2024

**LEONARDO RAFAEL SANCHEZ FERREIRO**  
**COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CALCULO**

**Visto Bueno al Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación 2024 registrado de forma extraordinaria.**

Relativo al Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación presentado por Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio número CENAC/2024/562 de fecha 05 de septiembre de 2024 por medio de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 ante esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República para su atención; con fundamento en el artículo 8o, segundo y tercer párrafos, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 en relación con los artículos 2, fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36, fracciones I, III, IV, VII, VIII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; los artículos 6, 7, 11, 14, 82 y 85 del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como el artículo PRIMERO del Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2021; se expone lo siguiente:

Considerando que es responsabilidad de la institución el debido cumplimiento de las políticas y disposiciones establecidas en el Acuerdo y demás normativa que les resulte aplicable.

**Esta Coordinación, emite su Visto Bueno al Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación de Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio 2024, mismo que se conforma por los siguientes proyectos:**

ID	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto estimado
<b>IPN-2024-O-003212</b>	Fortalecimiento a la seguridad de la información etapa III	2024-10-11	2025-11-28	25,500,000.00
<b>IPN-2024-O-</b>	Fortalecimiento del centro de datos para soportar el crecimiento y eficientar la	2024-10-15	2025-11-21	40,200,000.00

Página 1 de 3





003214	operación institucional etapa IV			
--------	----------------------------------	--	--	--

Dicho Visto Bueno, se emite de manera excepcional, habiéndose otorgado de forma particular una ampliación del plazo a Instituto Politécnico Nacional para su registro, en términos de los artículos 14, 16, 82 y 85 del Acuerdo, exhortando a la Institución a dar cumplimiento en tiempo y forma a la normativa aplicable para cada una de las actividades que derivan de sus procesos de gestión tecnológica, realizando una planeación oportuna que le permita su adecuada implementación sin comprometer la operación o funciones de la Institución.

Se precisa que es responsabilidad de la Institución que sus proyectos atiendan y se sujeten al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, así como el Acuerdo antes mencionado y las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital. Esta Coordinación les exhorta a adoptar todas las medidas necesarias para que se aseguren las mejores condiciones para el Estado, aplicando criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía, entre otros, de conformidad con la normativa aplicable.

Es importante mencionar que para el desarrollo o ejecución de los proyectos de TIC que impliquen la planeación de una o más contrataciones anticipadas, los mismos quedarán sujetos a la revisión de las solicitudes de dictamen técnico que deben ser presentadas para cada proyecto en lo particular, así como al sentido del dictamen técnico que emita la CEDN.

No obstante lo anterior, es de señalarse que el Visto Bueno otorgado por la CEDN se realiza únicamente en relación a la planeación de los proyectos que constan en este documento, y que, en caso de que dichos proyectos ameriten un cambio en su alcance técnico o incrementen sus condiciones originalmente planeadas debido a circunstancias tecnológicas o de operación excepcionales, la Institución deberá presentar ante la Coordinación la correspondiente solicitud de modificación al POTIC, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 y 16 del referido Acuerdo, según corresponda.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo contenido en el referido Acuerdo, se les exhorta a implementar e impulsar mecanismos internos de mejora continua para el proceso de planeación e integración de sus proyectos, concibiéndolos desde un enfoque integral que responda con pertinencia, eficacia y eficiencia a los retos actuales que presentan las Instituciones en el cumplimiento de sus objetivos y la política de austeridad en el ejercicio de los recursos públicos que realiza en materia de TIC.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ARMANDO ANDRADE DÍAZ**





**Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional**

CADENA ORIGINAL:

|| 5350b91c9cbafa42fc0accb029e67d5d | POTIC 2024 | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | IPN-2024-O-003212 | Aprobado | IPN-2024-O-003214 | Aprobado | ARMANDO ANDRADE DÍAZ | Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional | AADA720818P37 | 2024-09-13T16:36:20 ||

FIRMA ELECTRÓNICA:

f/jvwm5ya/cE5gd4d1jxs5gk7ayXbLZhWs8RQSMToPfk3g4dyvrgYnDTg6SLu0ISUpylLb810feR2+qpfoyDhJZtLMsymDAdz/ZUCt0SbeLoMC6O3ECsfifVuTILps41c3TEWEZ8HgIepGuvdNhZEeGd2++RQSB69X3brNzk8VEhZuVMf5Vly3sSR6F7BPdX5MSnmWmAggyJiwHdy9h9TxKtK5xIGz6o1ZDKraCCD/IYKT43sTvkoPvKob0A32n84IMKIJYsISkaZynuc6ibIL7ryKQhTWK0Ux+n1KSMI+PY9DSHXM07hYaF84qX0ofnqP9lyCYAyJdzAU8HART5jg==



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://servicios.gob.mx/acreditaciones/checksign-api/verificacion-firma?fd=f/jvwm5ya/cE5gd4d1jxs5gk7ayXbLZhWs8RQSMToPfk3g4dyvrgYnDTg6SLu0ISUpylLb810feR2+qpfoyDhJZtLMsymDAdz/ZUCt0SbeLoMC6O3ECsfifVuTILps41c3TEWEZ8HgIepGuvdNhZEeGd2++RQSB69X3brNzk8VEhZuVMf5Vly3sSR6F7BPdX5MSnmWmAggyJiwHdy9h9TxKtK5xIGz6o1ZDKraCCD/IYKT43sTvkoPvKob0A32n84IMKIJYsISkaZynuc6ibIL7ryKQhTWK0Ux+n1KSMI+PY9DSHXM07hYaF84qX0ofnqP9lyCYAyJdzAU8HART5jg==>

